

AVISO COMPLEMENTARIO Y RECTIFICATORIO



S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I. Y F.
EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES SERIE X VINCULADAS A LA SOSTENIBILIDAD DE LA EMISORA, A SER EMITIDAS EN DOS CLASES POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA US\$ 10.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES) AMPLIABLE HASTA UN VALOR NOMINAL TOTAL MÁXIMO DE US\$ 65.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CINCO MILLONES)

CLASE A DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL O EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES, PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 24 (VEINTICUATRO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

CLASE B DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS, A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR, CON VENCIMIENTO A LOS 24 (VEINTICUATRO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 250.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente es un aviso complementario y rectificatorio (el “Aviso Complementario y Rectificadorio”) a: (i) el suplemento de prospecto de fecha 19 de julio de 2024 -conforme fuera modificado por adenda de fecha 23 de julio de 2024- (el “Suplemento de Prospecto”); y (ii) el aviso de suscripción de fecha 19 de julio de 2024 (el “Aviso de Suscripción”), todos ellos publicados en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), www.argentina.gob.ar/cnv bajo el ítem: “Empresas” de la Autopista de Información Financiera de la CNV (la “AIF”), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE” y en el “Boletín Electrónico del MAE”, respectivamente), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”), los cuales también se encuentran a disposición en la sede social de S.A. San Miguel A.G.I.C.I. Y F. (la “Emisora”, la “Sociedad” o “San Miguel”, en forma indistinta) y de los Colocadores, y en la AIF; correspondientes a las Obligaciones Negociables Serie X (conforme este término se define más adelante) vinculadas a la sostenibilidad de la Emisora que serán ofrecidas en dos clases: (i) las obligaciones negociables clase A denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial o en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles conforme a la Relación de Canje, y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable; a tasa de interés fija nominal anual a licitar (la cual podrá incrementarse), con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “ON Serie X Clase A” o las “Obligaciones Negociables Serie X Clase A”); y (ii) las obligaciones negociables serie X clase B denominadas en Dólares a ser suscriptas en efectivo en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el país, a tasa de interés fija nominal anual a licitar (la cual podrá incrementarse), con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “ON Serie X Clase B” o las “Obligaciones Negociables Serie X Clase B” y junto con las ON Serie X Clase A las “Obligaciones Negociables Serie X”, las “Obligaciones Negociables”, o las “ON Serie X”), por un valor nominal en conjunto de hasta US\$ 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) ampliable hasta un valor nominal total máximo de US\$ 65.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta y cinco millones) (el “Monto Máximo de la Emisión”), que

serán ofrecidas por la Sociedad en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$ 250.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”). Las Obligaciones Negociables serán emitidas de acuerdo con los principales términos y condiciones detallados en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción y en el presente Aviso Complementario y Rectificadorio, los cuales se complementan y deben ser leídos en conjunto con el prospecto de Programa de fecha 19 de julio de 2024 (el “Prospecto” y junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario y Rectificadorio, los “Documentos de la Emisión”), publicado en la AIF, el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Electrónico del MAE.

Todos los términos en mayúscula utilizados y no definidos en el presente aviso tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Serie X se detallan en los Documentos de la Emisión. La Emisora, los Organizadores y los Colocadores recomiendan la lectura y examen de los Documentos de la Emisión en su totalidad y de sus estados contables, tal como se encuentran publicados en la AIF, el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Electrónico del MAE.

El presente Aviso Complementario y Rectificadorio tiene por objeto informar al público inversor lo siguiente:

1) **Relación de Canje:**

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, la Relación de Canje correspondiente para las Obligaciones Negociables Serie X Clase A será:

- por cada US\$ 1 de valor nominal de las obligaciones negociables serie VIII denominadas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Pesos, a tasa de interés fija del 3,5% nominal anual y con vencimiento el 28 de noviembre de 2024 (ISIN: ARSMIG5600E8/ No. CVSA: 56618), ticker MAE/BYMA SNS80 emitidas por San Miguel el 28 de noviembre de 2022 (las “Obligaciones Negociables Elegibles”), que sus tenedores apliquen para la integración en especie de Obligaciones Negociables Serie X Clase A, recibirán, en caso de que su oferta haya sido adjudicada, US\$ 1,03 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie X Clase A (la “Relación de Canje”);

El cálculo de la Relación de Canje fue determinado por la Emisora, no resultando responsables los Organizadores ni los Colocadores frente a cualquier reclamo por parte de los inversores con respecto a la determinación de ésta. A los efectos del cálculo de la Relación de Canje correspondiente, la Emisora tuvo en cuenta, entre otras cuestiones, sin limitación, el capital residual y los intereses devengados y pendientes de pago bajo las Obligaciones Negociables Elegibles.

2) **Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables Serie X Clase A y las Obligaciones Negociables Serie X Clase B han sido calificadas en fecha 19 de julio de 2024 por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) como “A-(arg)” con Perspectiva Negativa.

Significado de la Calificación: **Categoría A(arg):** “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Los signos “+” o “-” podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Argentina se agregará “(arg)”.

La perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con

perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen.

El informe completo de calificación puede ser consultado en www.fixscr.com y en www.cnv.gob.ar/SitioWeb/Calificaciones.

La calificación de riesgo podrá ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento. La calificación de riesgo no constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables Serie X.

- 3) **Calificación de Bono Vinculado a la Sostenibilidad:** Las Obligaciones Negociables Serie X Clase A y las Obligaciones Negociables Serie X Clase B cuentan con una calificación Bono Vinculado a la Sostenibilidad otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings), quien ha calificado con fecha 19 de julio de 2024 a las Obligaciones Negociables Serie X, por estar alineadas a los Principios de los Bonos vinculados a la Sostenibilidad (*Sustainability Linked Bond Principles* o “SLBPs” por sus siglas en inglés) del ICMA (*International Capital Market Association*) y en función a su metodología, con la calificación BVS2(arg) Perspectiva Estable.

Significado de la Calificación: **Categoría BVS2:** Los Bonos y/o Marcos de Financiamiento evaluados en este nivel demuestran un estándar Muy Bueno en los factores relativos a Selección de KPIs, Calibración de los Objetivos de Desempeño en Sostenibilidad (SPTs), Características del Bono, Informes y Verificación.

BVS refiere a Bonos Vinculados a la Sostenibilidad.

Las calificaciones nacionales no son comparables internacionalmente y son identificadas con el agregado de un sufijo especial para cada país, siendo (arg) para Argentina.

La Perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Las perspectivas reflejan tendencias que no se han consolidado aún al nivel de disparar un cambio de calificación, pero que podrían hacerlo si dicha tendencia se mantiene. La Perspectiva puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen. De surgir una circunstancia que no permita identificar la tendencia fundamental de una calificación, excepcionalmente podrá aplicarse una perspectiva en evolución.

El informe completo de calificación puede ser consultado en www.fixscr.com y en www.cnv.gob.ar/SitioWeb/Calificaciones.

- 4) Rectificar y reemplazar lo informado en el punto “Organizador” del Aviso de Suscripción, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

“Organizador: Banco Santander Argentina S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.”

SALVO POR LO AQUÍ COMPLEMENTADO Y RECTIFICADO, SE RATIFICA Y CONFIRMA LA INFORMACIÓN DESCRIPTA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y AVISO DE SUSCRIPCIÓN.

OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 17.411 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2014 DE LA CNV. PRÓRROGA DEL PLAZO Y AUMENTO DEL MONTO DEL PROGRAMA DE US\$ 50.000.000 A US\$ 80.000.000 AUTORIZADA POR DISPOSICIÓN N° DI-2020-1-APN-GE#CNV DE FECHA 7 DE ENERO DE 2020 DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV. AUMENTO DEL MONTO DEL PROGRAMA DE USD 160.000.000 A USD 250.000.000 AUTORIZADO POR DISPOSICIÓN N° DI-2022-57-APN-GE#CNV DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV. ÚLTIMA PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROGRAMA AUTORIZADA POR DISPOSICIÓN N° DI-2024-56-APN-GE#CNV DE FECHA 17 DE JULIO DE 2024. ESTAS AUTORIZACIONES SÓLO SIGNIFICAN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV Y EL MAE NO HAN EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA

INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA EMISORA Y DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑAN Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.

La información contenida en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte del MAE.

El presente Aviso Complementario y Rectificadorio debe ser leído juntamente con, y está totalmente calificado por referencia a los Documentos de la Emisión.

ORGANIZADORES



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 72 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 22 de la CNV

COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 22 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 72 de la CNV



Consultatio Investments S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 351 de la CNV



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 43 de la CNV



TPCG Valores S.A.U
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 44 de la CNV



Latin Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 31 de la CNV

StoneX®

StoneX Securities S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente de
Negociación
Matrícula N° 47 de la CNV



Facimex

Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente
de Negociación
Matrícula N° 99 de la CNV



Grupo IEB

Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente
de Negociación
Matrícula N° 246 de la CNV



Cohen™

Cohen S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente
de Negociación
Matrícula N° 21 de la CNV

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente de
Negociación.
Matrícula N° 210 de la CNV.



**MILLS
CAPITAL
MARKETS**

Mills Capital Markets S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Propio y
Agente de Negociación
Matrícula N° 249 de la
CNV



Adcap
GRUPO FINANCIERO

Adcap Securities Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Integral.
Matrícula N° 148 de la CNV.



PUENTE
desde 1915
Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

Puente Hnos. S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Integral y
Agente de Negociación
Matrícula N° 28 de la CNV



**BULL MARKET
BROKERS**

Bull Market Brokers S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Integral y
Agente de Negociación.
Matrícula N° 247 de la CNV

La Fecha de este Aviso Complementario y Rectificadorio es 23 de julio de 2024.



Juan Francisco Mihanovich
Subdelegado